

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E994A1E3E31ACFE98A0921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411



DECRETO

Asunto: Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2023 OTRO39/2023.-

ACO/SLR

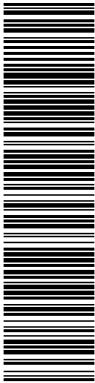
Visto el expediente OTRO39/2023, relativo a la tramitación, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de Transporte para el año 2023, a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, y con los siguientes,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del IASS **D0000002440**, de fecha 6 de octubre de 2023, se aprobaron las **bases y la convocatoria**, que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o a sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2023, por un importe que asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (199.995,00 €).

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron un total de 26 solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

EXP	TERCERO	CIF
SUBV136/2023	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D
SUBV137/2023	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H
SUBV138/2023	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E
SUBV139/2023	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F
SUBV140/2023	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
SUBV141/2023	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C
SUBV142/2023	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A
SUBV143/2023	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D
SUBV144/2023	AYUNTAMIENTO GRANADILLA	P3801700J
SUBV145/2023	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H
SUBV146/2023	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F
SUBV147/2023	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	P3802000D
SUBV148/2023	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E99A41E3E31ACFE98A0921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411

SUBV150/2023	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C
SUBV151/2023	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A
SUBV152/2023	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G
SUBV153/2023	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A
SUBV154/2023	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I
SUBV155/2023	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E
SUBV156/2023	AYTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B
SUBV157/2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL IMAS	Q3800490I
SUBV158/2023	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	P3803900D
SUBV159/2023	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
SUBV160/2023	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J
SUBV161/2023	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS	P3804200H
SUBV162/2023	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F
SUBV163/2023	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D
SUBV164/2023	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I
SUBV165/2023	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I

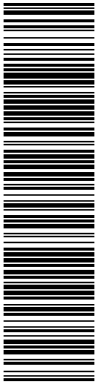
Tercero.- Con fecha 7 de febrero de 2024, la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, emite informe técnico, en el que consta entre otros extremos, que:

“(…) 2. En la actualidad se encuentra en trámite un procedimiento de reintegro iniciado al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativo al expediente SUBV32/2020, tal y como se refleja en el informe del Servicio Administrativo de Presidencia:

“En relación con el expediente SUBV32/2020, por el que se otorgó la subvención en especie al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, consistente en el reparto de 3.236 bonos sociales de transporte, hay que tener en cuenta que, ante el incumplimiento de sus obligaciones, se ha solicitado al Servicio de Administrativo de Presupuesto y Gasto Público del Cabildo, para que se proceda a detraer de la Carta Municipal correspondiente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.985,07 €), que incluye el principal de 5.550 € y los intereses de demora por importe de 435,07 €, que adeuda a este Instituto, en concepto de incumplimiento de la obligación de justificación total de la subvención otorgada al mismo, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de Transporte para el año 2019, a fin de que dicha cantidad sea ingresada en la cuenta operativa del IASS en Caixabank, S.A., no consta que se haya realizado el ingreso”.

3. Los bonos derivados de la convocatoria 2021, otorgados mediante Decreto de la Presidencia Nº 1494, de 22 de noviembre de 2021, modificado con fecha 29 de marzo de 2022 por Decreto de la Presidencia Nº 267, que fueron devueltos a este Organismo por no haber sido utilizados en el plazo estipulado en la disposición tercera del citado Decreto, serán acumulados a la presente Convocatoria, siguiendo para su reparto, los criterios de distribución establecidos en las presentes Bases.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: Decreto conceder bonos transportes 2023 AYTO5 OTRO39-2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Q5GSU-UIORC-7HZUY Página 3 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 15/04/2024 15:05 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 15/04/2024 21:23	FIRMADO 15/04/2024 21:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E99A4153E31ACFE9A0921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411

4. Se solicitó a la Unidad de Planificación y Evaluación que procediera a revisar y actualizar la fórmula para el reparto atendiendo a lo expuesto con anterioridad y remitiera nueva propuesta de distribución de los Bonos Sociales de Transporte a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife o sus Organismos Públicos Dependientes para la convocatoria 2023.

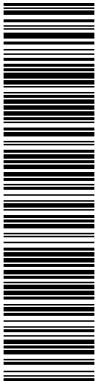
Atendiendo a lo expuesto, salvo mejor criterio y una vez se compruebe por parte de ese Servicio Administrativo de Presidencia que las entidades solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios, desde esta Unidad SE PROPONE:

1. Con el fin de no retrasar su otorgamiento, atender la solicitud de los 29 Ayuntamientos de la Isla o sus Organismos públicos dependientes, manteniendo al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el cálculo del nuevo reparto, si bien, los bonos que finalmente le correspondiesen, de no poder serles entregados por no subsanar en plazo las deficiencias detectadas, pasarán a repartirse entre el resto de Ayuntamientos que resultasen beneficiarios en la próxima convocatoria de subvención.
2. De conformidad con la Base décimo primera de la convocatoria 2021, los 2.069 bonos/tarjetas de transporte devueltos por no haber sido utilizados en la convocatoria anterior, junto con los 8 bonos/tarjetas que fueron adjudicados al Ayuntamiento de Güímar mediante modificación de 2022 y nunca fueron retirados de la oficina por la persona autorizada a tal efecto, pasarán a sumarse a los destinados en la presenta convocatoria, en total, se sumarán a los 13.333 correspondientes a la convocatoria 2023, 2.077 procedentes de la convocatoria 2021, quedando un total de 15.410 bonos/tarjetas a repartir.

(...)"

Cuarto.- Con fecha 9 de febrero de 2024, reunido el órgano colegiado previsto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvenciones en especie "Bonos Sociales de Transporte", toma conocimiento del expediente de referencia y de los hechos y de la documentación que se relaciona:

1. Bases de la Convocatoria.
2. Solicitudes presentadas.
3. Informe de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas de fecha 7 de febrero de 2024.
4. Propuesta de distribución de Bonos Sociales de Transporte emitida por la Unidad de Planificación y Evaluación.
5. Solicitud presentada por el Instituto Municipal de Atención Social para la compensación de la cantidad de 5.500,00 euros, en bonos de transporte que le correspondan de la convocatoria de 2023, con el fin de facilitar el reintegro de la cantidad pendiente de justificar de la convocatoria celebrada en 2019.
6. Como consecuencia, y en atención al interés público, se plantea la posibilidad de ampliar los plazos de ejecución y justificación, el 31 de agosto y 30 de septiembre de 2024, respectivamente y de esta forma



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E994A153E31ACFE98A0921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411

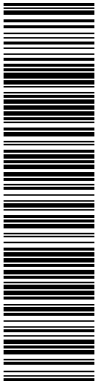
dar un mayor margen a los ayuntamientos para cumplir con los objetivos propios de la convocatoria.

Quinto.- Tras valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de baremación previstos en la Base décima y décimo primera de las que rigen la presente Convocatoria, el órgano colegiado emitió, con fecha 9 de febrero de 2024, literalmente la siguiente propuesta de resolución:

“(…)

Primero Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvenciones en especie “Bonos Sociales de Transporte”, aprobada por Decreto de Presidencia D0000002440, de 6 de octubre de 2023, a favor de los siguientes beneficiarios:

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV136/2023	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	630 BONOS
SUBV137/2023	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	149 BONOS
SUBV138/2023	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	187 BONOS
SUBV139/2023	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	1.806 BONOS
SUBV140/2023	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	218 BONOS
SUBV141/2023	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	372 BONOS
SUBV142/2023	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	101 BONOS
SUBV143/2023	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	154 BONOS
SUBV144/2023	AYUNTAMIENTO GRANADILLA	P3801700J	1.311 BONOS
SUBV145/2023	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	256 BONOS
SUBV146/2023	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F	571 BONOS
SUBV147/2023	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	P3802000D	499 BONOS
SUBV148/2023	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	616 BONOS
SUBV150/2023	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	401 BONOS
SUBV151/2023	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A	842 BONOS
SUBV152/2023	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	647 BONOS
SUBV153/2023	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	580 BONOS
SUBV154/2023	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	411 BONOS
SUBV155/2023	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	154 BONOS
SUBV156/2023	AYTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	306 BONOS
SUBV157/2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL IMAS	Q3800490I	3.012 BONOS
SUBV158/2023	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	P3803900D	297 BONOS
SUBV159/2023	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	253 BONOS
SUBV160/2023	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	416 BONOS
SUBV161/2023	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS	P3804200H	174 BONOS
SUBV162/2023	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	493 BONOS
SUBV163/2023	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	138 BONOS
SUBV164/2023	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	159 BONOS
SUBV165/2023	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	257 BONOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E994A1E3E31ACFE98A0921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411

Segundo.- Aceptar la solicitud presentada por el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), de compensación de los bonos de transporte no justificados correspondientes a la convocatoria 2019, quedando resuelta su solicitud para la presente convocatoria de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO	BONOS 2023	JUSTIFICACIÓN 2019	BONOS DEFINITIVO
INST. MUNIC.DE ANTENCIÓN SOCIAL IMAS	3.012	370	2.642

Tercero.- Los 370 bonos restantes pasarán a engrosar los bonos para la próxima convocatoria de subvenciones de Bonos Sociales a Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes.

Cuarto.- Modificar las Bases y la convocatoria para el otorgamiento en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla 2023, aprobadas mediante Decreto de la Presidencia D0000002440, el 6 de octubre de 2023, en su Base Décimo Primera, en la que se establecen los plazos de ejecución y justificación, concluyendo de la siguiente forma:

El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será hasta el 31 de octubre de 2024, mantenimiento el plazo de justificación de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2024.

(....)".

Consideraciones Jurídicas

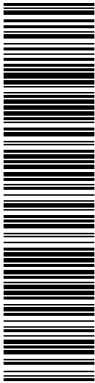
I.- De conformidad con lo dispuesto en la Base octava de las que rigen la convocatoria de referencia, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia.

II.- Realizadas las comprobaciones por parte del órgano instructor, se valora que las solicitudes presentadas por los ayuntamientos cumplen con los requisitos exigidos para ser su inclusión en la presente convocatoria.

III.- Esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, toda vez que de acuerdo a lo contemplado en la Base novena de las reguladoras de las subvenciones, “Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Así mismo, de conformidad con lo

DOCUMENTO Decreto: Decreto conceder bonos transportes 2023 AYOS OTRO39-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q5GSU-UIORC-7HZUY Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 15/04/2024 15:05 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 15/04/2024 21:23 ESTADO FIRMADO 15/04/2024 21:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E994A1E3E31ACFE98A0921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411

establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

V.- De conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera, en relación con los plazos, “(...) *El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será el 31 de agosto de 2024.*

Los Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes beneficiarios de la subvención deberán proceder a la justificación de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2024 (...).”

Visto que se ha producido un retraso en el otorgamiento de los bonos, y de conformidad con la propuesta emitida por el órgano colegiado previsto en la Base Novena de la presente convocatoria, en atención al interés público, se establece un incremento de los plazos:

- *El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será el 31 de octubre de 2024.*
- *La justificación de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2024*

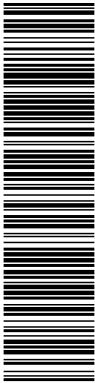
VI.- El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 1. establece, “*La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*”

VII.- Conforme a lo dispuesto en la base novena de las que rigen la presente convocatoria, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico. A tal efecto, en relación con la Base 6ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del IASS “(...) *las alusiones al Pleno del Cabildo Insular, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidencia (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidencia del Cabildo Insular) y Gerencia, respectivamente (...)*” siendo en este caso el órgano competente para el otorgamiento de la presente la Presidencia del IASS.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Modificar la Base Décimo Primera de las que rigen la convocatoria, estableciendo como plazo para el reparto de los bonos entre la población destinataria el **31 de octubre de 2024**. Vencido dicho plazo, deberá procederse por los beneficiarios a la presentación en el Registro de Entrada de este Organismo de la documentación siguiente, estableciendo como fecha límite para dicha presentación la del **30 de noviembre de 2024:**

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de personas beneficiarias,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E99A41E3E31ACFE98A0921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411

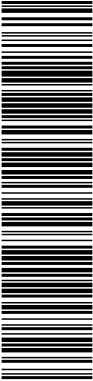
desglose del número de bonos concedidos mensualmente, finalidad de los mismos y perfil de los destinatarios.

- **Certificado expedido por el Secretario o Interventor de la Corporación**, en el que se acredite que la subvención recibida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, a través del IASS, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida; así como, el que las personas destinatarias de los bonos sociales cumplan con el requisito establecido en la Base cuarta de encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.
- En el supuesto de que los Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes beneficiarios de la presente subvención **no pudieran repartir la totalidad de los Bonos** que le fueran otorgados, habrán de proceder, finalizado el periodo de ejecución establecido en el Acuerdo de otorgamiento, a su **devolución a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS**.

SEGUNDO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2023, aprobada por Decreto de la Presidencia del IASS D0000002440, en fecha 6 de octubre de 2023.

TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV136/2023	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	630 BONOS
SUBV137/2023	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	149 BONOS
SUBV138/2023	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	187 BONOS
SUBV139/2023	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	1.806 BONOS
SUBV140/2023	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	218 BONOS
SUBV141/2023	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	372 BONOS
SUBV142/2023	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	101 BONOS
SUBV143/2023	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	154 BONOS
SUBV144/2023	AYUNTAMIENTO GRANADILLA	P3801700J	1.311 BONOS
SUBV145/2023	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	256 BONOS
SUBV146/2023	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F	571 BONOS
SUBV147/2023	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	P3802000D	499 BONOS
SUBV148/2023	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	616 BONOS
SUBV150/2023	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	401 BONOS
SUBV151/2023	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A	842 BONOS
SUBV152/2023	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	647 BONOS
SUBV153/2023	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	580 BONOS
SUBV154/2023	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	411 BONOS
SUBV155/2023	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	154 BONOS
SUBV156/2023	AYTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	306 BONOS
SUBV157/2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL IMAS	Q3800490I	3.012 BONOS
SUBV158/2023	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	P3803900D	297 BONOS
SUBV159/2023	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	253 BONOS
SUBV160/2023	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	416 BONOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 998458 Q5GSU-UIORC-7HZUY BDFC6AD290EAB4B03E994A1E3E31ACFE9840921) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003411

SUBV161/2023	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS	P3804200H	174 BONOS
SUBV162/2023	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	493 BONOS
SUBV163/2023	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	138 BONOS
SUBV164/2023	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	159 BONOS
SUBV165/2023	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	257 BONOS

CUARTO.- Aceptar la solicitud presentada por el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), de compensación de los bonos de transporte no justificados correspondientes a la convocatoria 2019, quedando resuelta su solicitud para la presente convocatoria de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO	BONOS 2023	JUSTIFICACIÓN 2019	BONOS DEFINITIVO
INST. MUNIC.DE ANTENCIÓN SOCIAL IMAS	3.012	370	2.642

Los 370 bonos restantes pasarán a engrosar los bonos para la próxima convocatoria de subvenciones de Bonos Sociales a Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes.

QUINTO.- **Publicar** en la BDNS el otorgamiento y la ampliación de plazos de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- **Notificar** el presente Decreto a la Intervención Delegada y a la Unidad de de Intervención Social y Relaciones Externas, así como a los interesados.